



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

50^a sesión plenaria

Martes 19 de diciembre de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

En ausencia del Presidente, el Sr. Valtýsson (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa 24, 25, 60, 66 a 71, 107, 108, 120 y 135.

Solicito ahora al Relator de la Comisión, Sr. Robert Alexander Poveda Brito, de la República Bolivariana de Venezuela, que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sr. Poveda Brito (Venezuela), Relator de la Tercera Comisión: Es para mí un honor presentar a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que la Asamblea le asignó en su septuagésimo octavo período de sesiones, a saber, los temas 24, 25, 60, 66 a 71, 107, 108, 120 y 135.

En los informes, que figuran en los documentos A/78/472 a A/78/479 y A/78/481 a A/78/485, se incluyen los textos de los proyectos de propuesta recomendados a la Asamblea General para su aprobación. Para facilitar la labor de las delegaciones, la Secretaría ha preparado una relación de las medidas adoptadas por la Comisión, que figura en el documento A/C.3/78/INF/1, publicado únicamente en inglés.

Durante la parte principal del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, la Tercera Comisión celebró 56 sesiones plenarias y aprobó un

total de 62 proyectos de resolución, 17 de ellos por votación registrada, y adoptó un proyecto de decisión.

En relación con el tema 24 del programa, titulado “Desarrollo social”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 57 del documento A/78/472, la aprobación de nueve proyectos de resolución.

En relación con el tema 25 del programa, titulado “Adelanto de las mujeres”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 24 del documento A/78/473, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 60 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 26 del documento A/78/474, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

En relación con el tema 66 del programa, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/78/475, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 67 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 19 del documento A/78/476, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 68 del programa, titulado “Derechos de los Pueblos Indígenas”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 11

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-41221 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



del documento A/78/477, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 69 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 33 del documento A/78/478, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 70 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 34 del documento A/78/479, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 71 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 72 del documento A/78/481, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema a) del tema 71 del programa, titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/78/481/Add.1, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema b) del tema 71 del programa, titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 139 del documento A/78/481/Add.2, la aprobación de 23 proyectos de resolución.

En relación con el subtema c) del tema 71 del programa, titulado “Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 33 del documento A/78/481/Add.3, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En relación con el subtema d) del tema 71 del programa, “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, la Tercera Comisión informa a la Asamblea de que no se solicitó adoptar medida alguna sobre el subtema.

En relación con el tema 107 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 29 del documento A/78/482, la aprobación de siete proyectos de resolución.

En relación con el tema 108 del programa, titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, la

Tercera Comisión informa a la Asamblea de que no se solicitó adoptar medida alguna sobre el tema.

En relación con el tema 120 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 7 del documento A/78/484, la adopción de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 135 del programa, titulado “Planificación de los programas”, la Tercera Comisión informa a la Asamblea de que no se solicitó adoptar medida alguna sobre el tema.

Aprovecho esta oportunidad para reconocer el encomiable liderazgo del Presidente de la Comisión, Excmo. Sr. Alexander Marschik, Representante Permanente de Austria, quien condujo con respeto, ecuanimidad, seriedad, integridad y afable espíritu los complejos trabajos de la Comisión, al tiempo que siempre nos recordó, con el tintinear de la campana de los campos austríacos, que existen motivos y razones que nos mantienen unidos y que debemos fortalecer y celebrar.

Deseo igualmente agradecer y reiterar el honor que ha significado trabajar junto al resto de mis compañeros miembros de la Mesa, a saber, los Vicepresidentes, la Sra. Nelly Banaken Elel, del Camerún, el Sr. Tomáš Grünwald, de Eslovaquia, y la Sra. Mosammat Shahannara Monica, de Bangladesh. Su dedicación, profesionalidad y compromiso con nuestra Comisión representan un ejemplo a seguir y dejan en alto a sus países y a sus regiones, siendo paradigma de los servidores públicos que tanto requiere nuestro mundo.

También quiero agradecer a la Sra. Julia Eberl, de la Misión Permanente de Austria, su dedicación, paciencia y permanente espíritu de servicio en relación con todas nuestras dudas, preguntas y peticiones sin importar la hora, y con ella a todo el equipo de la Misión Permanente de Austria, quienes, junto al Presidente, supieron llevar a buen puerto la dirección de la Tercera Comisión.

Quisiera además dar las gracias y reconocer, en nombre de la Mesa, al Sr. Ziad Mahmassani, Secretario de la Comisión, a la Sr. Jori Joergensen, a la Sr. Mina Nozawa, a la Sra. Catalina de León, a la Sra. Raffaella De Lia, al Sr. Paolo Dua, al Sr. Tomás Casas y a la Sra. Oksana Orlova, igualmente por su dedicación, profesionalidad y espíritu de servicio en sus relaciones con todas las delegadas y delegados durante las labores de nuestra Comisión. Por su parte, me queda constancia de la gran experiencia y capacidad del Sr. Mahmassani para atender y responder a toda clase de preguntas con serenidad y sabiduría, así como de su disposición para mejorar aún cada día los métodos

de trabajo de nuestra Comisión. Honro el trabajo a todo el equipo de la Secretaría y del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, intérpretes, técnicos y todos aquellos quienes contribuyeron con los trabajos de nuestra Comisión. Igualmente reconozco y agradezco a ustedes, todas mis queridas amigas y todos mis queridos amigos, colegas de todas las delegaciones por su amistad, por su alto nivel de profesionalismo y su amor por sus países, sus historias y sus pueblos, así como por su anhelo de construir un mundo verdaderamente mejor y más justo, a lo que contribuyen con su servicio cada día.

Aún en medio de la complejidad de los tiempos que vivimos, lo cual es un estribillo que parece no variar en ninguna época de la historia, la labor diplomática, aunque aparentemente lenta y burocrática, sí rinde efectivos frutos en favor de la convivencia y de la paz. Nosotros, a través de nuestra experiencia, del trabajo dedicado y de pequeños pasos, esos que llaman “trabajo de hormiga”, podemos testificarlo a diario. Simón Bolívar, libertador de mi país, Venezuela, luchador insigne por la igualdad y la libertad, sabiamente dijo que “Dios concede la victoria a la constancia”, una frase que me resuena siempre que testifico la dedicación y trabajo que, como diplomáticos, día a día, en conexión con nuestros pueblos y Estados, trabajamos por contribuir con nuestro grano de arena en el ideal de mejores tiempos que nos inspira, un ideal de mayor inclusión, derechos humanos y desarrollo social y económico.

Desde la Tercera Comisión se redactó la Declaración Universal de Derechos Humanos, y se ha avanzado por décadas en la construcción de un acervo político y jurídico en favor de los derechos humanos y de los avances sociales que benefician a todos, en particular a quienes más lo necesitan, y todo ello aún en medio de nuestras diferencias y nuestros conflictos. Ello representa en sí mismo un ejemplo institucional de alto nivel que debemos preservar y por el cual, en esta época en la que nos ha correspondido servir, debemos sentirnos orgullosos. Les invito a que no desmayemos nunca en este noble empeño. Les deseo que tengan felices fiestas y un merecido descanso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy las gracias al Relator de la Tercera Comisión.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión se expresaron claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales correspondientes. Por ello, si no hay propuestas con arreglo al artículo 66 del Reglamento, consideraré

que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, en la medida de lo posible, las delegaciones deberán explicar su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos. Cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas se deben formular en una sola intervención, tras lo cual se adoptarán decisiones sobre todas ellas, una por una. Posteriormente, habrá oportunidad para formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas, en una sola intervención.

Antes de proceder a adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión, quiero informar a las delegaciones de que procederemos de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación.

Ello significa que, en los casos en los que se procedió a votación registrada, procederemos de la misma manera. Espero también que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Comisión.

Los resultados de la votación se publicarán en el portal e-deleGATE, en el apartado “Plenary e-Place”. Quisiera señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, titulada “Lista de propuestas que figuran en los informes de la Tercera Comisión para la consideración de la Asamblea General”, que se ha publicado como documento A/C.3/78/INF/1.

Se recuerda a las delegaciones que no se aceptan patrocinadores adicionales una vez que los proyectos de resolución y de decisión han sido aprobados por la Comisión. Toda aclaración sobre el copatrocinio de los informes de la Comisión deberá dirigirse a la Secretaría de la Comisión.

Además, toda corrección de la intención de voto de las delegaciones una vez concluida la votación sobre

una propuesta deberá dirigirse directamente a la Secretaría después de concluida la sesión. Cuento con la cooperación de los miembros a fin de evitar interrupciones a ese respecto durante el proceso.

Tema 24 del programa

Desarrollo social

- a) **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
- b) **Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

Informe de la Tercera Comisión (A/78/472)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí nueve proyectos de resolución recomendados por la Comisión en su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a IX, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Personas con albinismo”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/171).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Políticas y programas inclusivos para abordar la falta de hogar, en particular después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/172).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Abordar los retos de las personas que viven con una enfermedad rara y de sus familias”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 78/173).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 78/174).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Las cooperativas en el desarrollo social”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 78/175).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Preparativos y celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 78/176).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 78/177).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Promoción de la integración social mediante la inclusión social”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 78/178).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Políticas y programas relativos a la juventud”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 78/179).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 24 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 25 del programa

Adelanto de las mujeres

Informe de la Tercera Comisión (A/78/473)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 24 de su informe.

A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

En primer lugar nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/180).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/181).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 78/182).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así el examen del subtema b) del tema 25 del programa y la presente etapa del examen del tema 25 del programa y su subtema a).

Tema 60 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/78/474)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Ucrania, que desea intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sra. Mudrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Mi delegación lamenta que Rusia haya recurrido a tácticas manipuladoras al solicitar que se someta a votación el proyecto de resolución titulado “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”, que figura en el documento A/78/474. El proyecto de resolución es de carácter técnico y de procedimiento, y el Consejo Económico y Social lo aprobó previamente. Insistimos una vez más en que con este enfoque se corre el riesgo de politizar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el cumplimiento de su mandato humanitario fundamental.

En 2022 se ha llegado a la cifra récord de 108,5 millones de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo, debido principalmente a la invasión rusa de Ucrania, y para hacer frente a ese desplazamiento sin precedentes es preciso contar con el firme apoyo y compromiso de los Estados Miembros. Aumentar del número de miembros del Comité Ejecutivo del ACNUR es una oportunidad única para la unidad y la cooperación multilateral eficaz. Ucrania se compromete plenamente a aportar una contribución útil, basada en los nueve años de experiencia haciendo frente a los retos del desplazamiento forzoso, que ha afectado a más de 18 millones de ucranianos. Creemos que nuestra experiencia será de utilidad al Comité Ejecutivo a la hora de apoyar la labor vital del Alto Comisionado. La solicitud de nuestra delegación de que se aumente el número de miembros del Comité Ejecutivo, que cuenta con el respaldo del Consejo Económico y Social, queda recogida en el proyecto de resolución. Instamos a los Estados Miembros a que voten a favor y demuestren su compromiso colectivo de hacer frente a los retos mundiales que plantea el desplazamiento forzoso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV, uno por uno.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Níger, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Nigeria

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Camerún, República Centroafricana, China, Congo, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Egipto, Guinea

Ecuatorial, Eritrea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Namibia, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen

Por 128 votos contra 1 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/183A).

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; la delegación de China informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona,

Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Belarús, Camerún, República Centroafricana, China, Comoras, Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Mauritania, Mongolia, Namibia, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen

Por 128 votos contra 4 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/183B).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 78/184).

El Presidente ocupa la Presidencia.

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 78/185).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 60 del programa?

Así queda acordado.

Tema 66 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/78/475)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Belarús, Israel, Nicaragua, Federación de Rusia

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Dominica, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán,

Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tonga, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 112 votos contra 4 y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 78/186).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 66 del programa?

Así queda acordado.

Tema 67 del programa

Promoción y protección de los derechos de la infancia

Informe de la Tercera Comisión (A/78/476)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Derechos del niño”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/187).

El proyecto de resolución II se titula “La niña”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/188).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 67 del programa?

Así queda acordado.

Tema 68 del programa

Derechos de los Pueblos Indígenas

- a) **Derechos de los Pueblos Indígenas**
- b) **Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

Informe de la Tercera Comisión (A/78/477)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/189).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 68 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Informe de la Tercera Comisión (A/78/478)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Antes de proseguir, quisiera informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”, queda aplazado a una fecha posterior para que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará

una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Tiene ahora la palabra la representante de Ucrania para formular una explicación de voto antes de la votación.

Sra. Mudrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera hacer una declaración en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución I, titulado “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”, que figura en el documento A/78/478 y en su forma enmendada, que la Asamblea General se dispone a examinar. Reafirmo que Ucrania condena de la manera más enérgica todas las formas de nazismo, neonazismo y otras formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y reitero nuestra posición constante y de larga data de que el proyecto de resolución no tiene nada que ver con la auténtica lucha contra el nazismo, el neonazismo y otras formas de intolerancia. En realidad, al presentar el proyecto de resolución, Rusia intenta utilizar el pretexto de la lucha contra el neonazismo para justificar su brutal guerra de agresión contra mi país, Ucrania, y sus atroces crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Reiteramos nuestra gratitud a los colegas de Albania, Australia, el Japón, Guatemala, Liberia, las Islas Marshall y Macedonia del Norte por haber presentado una importante enmienda de fondo que revela la verdadera finalidad del proyecto de resolución, que no es otra que una manipulación, una distorsión de la historia y un abuso de nuestra victoria común sobre el nazismo, a la que millones de ucranianos contribuyeron enormemente al sacrificarse. Agradecemos el apoyo de todas las delegaciones a la enmienda. A pesar del paso positivo que representa la aprobación de la enmienda, el proyecto de resolución sigue teniendo como finalidad la manipulación y el uso indebido. Durante casi dos años, el ejército ruso, con el pretexto de combatir el neonazismo en Ucrania, ha continuado sus ataques deliberados e indiscriminados contra civiles e infraestructura civil crítica, ejecuciones sumarias, torturas y violaciones, y deportaciones masivas forzadas de ucranianos. La propaganda rusa ha promovido activamente el odio y la violencia contra los ucranianos, y el régimen del Kremlin ha condicionado sistemáticamente a los rusos para que vean el genocidio contra los ucranianos como algo normal y aceptable. Prueba de ello son las repetidas declaraciones del Presidente ruso sobre la negación del derecho

de Ucrania a existir y el hecho de que esas opiniones estén muy extendidas en los medios de comunicación estatales rusos.

Es el colmo de la hipocresía que un Estado agresor sea el redactor de un proyecto de resolución destinado a combatir la ideología que en su día se utilizó para justificar la misma forma de agresión contra Estados soberanos a la que ahora recurre la propia Rusia contra Ucrania. Por lo tanto, animo a todos los Estados Miembros a votar en contra del proyecto de resolución I.

El Presidente (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución I.

El proyecto de resolución I se titula “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bahamas, Dominica, Guinea, Myanmar, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Samoa, Sudán del Sur, Suiza, Tonga, Türkiye, Tuvalu

Por 118 votos contra 49 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/190).

[Posteriormente, la delegación de Nauru informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela agradece a la Federación de Rusia por la presentación de la resolución sobre combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución 78/190).

Venezuela considera la resolución oportuna como cada año y la acompaña como copatrocinador principal. En tal sentido, y ante la presentación de una enmienda hostil en el marco de la Tercera Comisión, que no contribuyó al fin con que se presentó la resolución y pretendió desvirtuarla, en esta sesión Venezuela desea desasociarse del párrafo 4 resultante de la misma.

Sra. Ochoa Espinales (Nicaragua): Nuestra delegación se pronuncia respecto a la resolución relativa a combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución 78/190).

Nicaragua es firme en la lucha contra todo tipo de ideologías extremistas, fascistas, nazis y neonazis, que promueven la intolerancia, el racismo, el *apartheid*, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de intolerancia. En este sentido, nuestra delegación se desasocia del párrafo 4, enmendado y aprobado en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Tercera Comisión. Nicaragua deja sentada su posición de principio de rechazo contra el enfoque selectivo y de dobles raseros de algunos países con el objetivo de promover agendas contra países específicos, entorpeciendo los esfuerzos colectivos para alcanzar un mundo más justo, armonioso, equitativo y pacífico.

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi delegación está plenamente comprometida con la lucha contra todas las formas o manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El nazismo y el neonazismo son las manifestaciones más extremas de teorías supremacistas que ya han provocado la pérdida de millones de vidas. Estas teorías son científicamente falsas, moralmente condenables y socialmente injustas y peligrosas. Niegan nuestra humanidad común y atentan irremediabilmente contra el principio de que todos los seres humanos somos iguales en dignidad y derechos.

Es imprescindible evitar que continúen difundándose este tipo de ideas y que se legitime el discurso de odio, intolerancia y discriminación que las caracteriza. En algunos países, vemos que estos fenómenos avanzan, incluyendo al interior de los aparatos y estamentos políticos, lo cual es aún más preocupante.

Cuba siempre estará del lado de quienes defiendan la plena igualdad de todos los seres humanos y de quienes promueven la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural de nuestros países. Nada justifica la promoción de ideas racistas o xenófobas. Por esta razón, mi delegación ha estado siempre entre los copatrocinadores principales de la resolución (resolución 78/190) recién aprobada. Ahora bien, el apoyo de mi delegación a la resolución en su conjunto, y su voto a favor de la misma, no debe interpretarse como un apoyo al párrafo 4. Este párrafo es el resultado de una enmienda presentada en la Tercera Comisión, por segundo año consecutivo, para introducir un elemento divisivo y que diluye el consenso al interior de los esfuerzos contra el nazismo y el neonazismo. Es un párrafo que visibiliza un contexto específico, a pesar de que la resolución tiene una naturaleza temática.

La cuestión del nazismo y el neonazismo pudiera visibilizarse también en otros contextos. En varios países

desarrollados, como los Estados Unidos por ejemplo, crecen los hechos violentos contra minorías étnicas o religiosas, como expresión del nazismo y el neonazismo que subsiste. Las prácticas análogas de *apartheid* de Israel contra el pueblo palestino también pudieran mencionarse. Sin embargo, este no es el propósito de la resolución aprobada.

Por otro lado, no pasa desapercibido que muchos de los promotores y defensores de este párrafo en la Tercera Comisión votan en contra de la resolución en su conjunto. Ello genera dudas sobre el propósito real de haber introducido este elemento en el texto. En tal sentido, mi delegación se desasocia del párrafo 4 y desea dejar constancia de que no lo considera lenguaje acordado, ni se siente obligada por este ni por sus eventuales alcances.

Quisiera reiterar para concluir el compromiso de mi país con la erradicación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, usando como brújula la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que permanece plenamente vigente.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): Deseamos aclarar lo siguiente. La República de Belarús siempre ha sido prudente y atenta a la hora de preservar la verdad histórica. Hemos sido abiertos y coherentes en nuestra oposición a todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Como hemos señalado en repetidas ocasiones, Belarús se opone a los intentos de politizar este importante tema. Por lo tanto, queremos desvincularnos de un elemento que no debería tener cabida en el documento, a saber, el párrafo 4, que ha sido introducido mediante la enmienda presentada en la Tercera Comisión que tiene motivaciones políticas. Creemos que es necesario mantener la naturaleza temática de la resolución (resolución 78/190).

Esperamos que el año que viene, tanto en la Tercera Comisión como en la Asamblea General, las delegaciones nos informen sobre la aplicación de esta resolución. Esperamos que se hable del éxito en la lucha contra el nazismo y el racismo, en lugar de la retahíla de eslóganes políticos tóxicos que hemos oído recientemente contra los autores del documento, que no son más que un intento de ocultar la desagradable verdad sobre el hecho de que esos países están fomentando las ideologías del nazismo y el racismo que prosperan en sus países.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En 1945, los Estados miembros de la coalición contra Hitler, conocida como las Naciones Unidas, obtuvieron una victoria histórica sobre el nazismo. El

sistema contemporáneo de promoción y protección de los derechos humanos fue la respuesta de los Estados al genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por los nazis. Las decisiones del Tribunal de Núremberg consagraron jurídicamente las conquistas de la victoria sobre el nazismo, respondiendo, de una vez por todas, a la pregunta de quién representaba en la Segunda Guerra Mundial a las fuerzas del bien y quién representaba a las fuerzas del mal. Esos hechos son inamovibles y no pueden modificarse.

La resolución que nos ocupa (resolución 78/190), presentada por primera vez hace casi 20 años, tiene por objeto confirmar esa verdad histórica. Sin embargo, lo más importante es señalar a los acólitos contemporáneos de la ideología de la supremacía racial e indicar en forma explícita la inadmisibilidad del discurso racista y xenófobo. Lo más importante es exhortar a combatir las manifestaciones de islamofobia, cristianofobia, afrofobia y antisemitismo, que se han convertido en moneda corriente en muchos países.

Hay un grupo de países occidentales que intentaron convertir la iniciativa rusa en un documento político, relativo a países concretos, lo que es totalmente contrario al estatus y a la finalidad de la resolución. La resolución tiene por objetivo promover el diálogo y la cooperación, y no colgar etiquetas a nadie o entrar en enfrentamientos. Los problemas que destaca son de naturaleza transfronteriza y afectan a la situación en muchos países. Si un Estado ve sus problemas reflejados en la resolución, es importante que les haga frente, en lugar de tratar de socavar la cooperación en la lucha contra el neonazismo, el racismo y la xenofobia.

Dejando de lado los intentos recientes de encubrir su negativa a apoyar la resolución con justificaciones ridículas referidas a la libertad de reunión y la libertad de expresión, esos países se han opuesto abiertamente a los esfuerzos internacionales para combatir las manifestaciones agresivas de racismo y xenofobia introduciendo una enmienda hostil y votando en contra del texto de la resolución. No obstante, los resultados de la votación han demostrado claramente el apoyo inquebrantable de la comunidad internacional y su dedicación a la erradicación de las lacras deletéreas mencionadas.

Damos las gracias a todas las delegaciones que han votado a favor del documento. Siempre hemos recalcado —y seguiremos recalcando— que para nosotros y para los demás copatrocinadores es fundamental que esta resolución sea de índole temática. Por lo tanto, nos desmarcamos del párrafo 4, que no se basa en el consenso.

Sra. Zhang Sisi (China) (*habla en chino*): China desea explicar su voto con respecto a la resolución 78/190, relativa a combatir la glorificación del nazismo.

Durante las deliberaciones sobre el proyecto de resolución (A/C.3/78/L.7) en la Tercera Comisión, China dejó clara su firme oposición a los intentos de negar, distorsionar o falsificar la historia de la Segunda Guerra Mundial; a los actos que glorifican el nazismo, el fascismo y el militarismo y alimentan su resurgimiento, y a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia.

La resolución que tenemos ante nosotros es una resolución temática, que aborda los principios de lucha contra la glorificación del nazismo y el neonazismo y de oposición al racismo y la intolerancia. La enmienda en cuestión intenta imponer a una resolución temática contenido relativo a un país determinado, lo que es claramente incongruente con la práctica que ha venido siguiendo la Tercera Comisión. Entre los patrocinadores del proyecto de enmienda hay ciertos países que pretenden falsificar la historia de la Segunda Guerra Mundial y que niegan sus propios crímenes de guerra, incluida la violencia sexual a escala masiva. Nos preocupa sumamente la práctica de un reducido número de países de politizar determinados temas del programa en la Tercera Comisión. Por todo ello, China se desvincula del consenso sobre el párrafo 4 de la resolución 78/190.

Sra. Rizk (Egipto) (*habla en inglés*): La lucha contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia es una lucha histórica, y los agravios históricos en cuestión no se han remediado. Sin embargo, se tiende a un aumento del discurso del odio y otras manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidas las que se manifiestan como neonazismo. Por lo tanto, apoyamos la resolución (resolución 78/190) en su enfoque temático relativo a combatir la glorificación de ese tipo de manifestaciones, que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo.

Por ello, hemos votado a favor de la resolución en su versión aprobada. Sin embargo, mi delegación toma nota de que la enmienda que se ha introducido en el texto ha tenido que someterse a votación; en ese sentido, reiteramos que nos desvinculamos de la enmienda que figura en el párrafo 4 de la resolución 78/190.

Sr. Al Nahhas (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Con respecto a la resolución titulada “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas

contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia” (resolución 78/190), mi país recalca su postura de defensa de la igualdad entre todos los seres humanos. Rechazamos toda forma de discriminación racial, en particular el neonazismo, que tan destructivo es.

El párrafo 4 de la resolución, que se ha introducido en el texto, siembra la división y aparta la resolución de su propósito. Como tal, ese párrafo encarna claramente el doble rasero que practican ciertos países para promover sus intereses políticos particulares, lo que, a su vez, contribuye a mermar la seguridad y la estabilidad. Por consiguiente, mi delegación se desvincula del párrafo 4 de la resolución 78/190.

Sr. Kim Nam Hyok (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación celebra y apoya la aprobación de esta importante resolución (resolución 78/190), que contribuirá a eliminar todas las formas de racismo y las formas conexas de intolerancia, en aras de la promoción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, nos preocupa profundamente que el contenido enmendado de la resolución fomente un enfoque selectivo injustificado al hacer alusión a un país concreto. Ese tipo de enfoques politizados son claramente contrarios a los principios fundamentales de imparcialidad, objetividad y no selectividad, y no suscitan sino desconfianza y enfrentamiento entre los Estados Miembros, además de obstaculizar y perjudicar el diálogo constructivo y la cooperación en el ámbito de los derechos humanos.

En ese contexto, nos desvinculamos del párrafo 4 enmendado de la resolución 78/190, cuyo objetivo es alterar los propósitos básicos de esta resolución.

Sr. Chimbindi (Zimbabwe) (*habla en inglés*): Zimbabwe ha votado a favor de la resolución 78/190, que copatrocinamos, por tratarse de una noble iniciativa para combatir el nazismo, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A pesar de su voto a favor, mi delegación se desvincula del párrafo 4 de la resolución enmendada. Por principio, mi delegación no apoya las resoluciones sobre países concretos ni los párrafos relativos a países concretos. La lucha contra el nazismo, el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es una lucha mundial y no debe limitarse a un caso determinado, dado que de esa manera se limita mucho el alcance y se socava el carácter genérico de la lucha contra estas formas de intolerancia. En este sentido, nos desvinculamos del párrafo 4.

Sr. Bellmont Roldán (España): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Condenamos enérgicamente el uso indebido por motivos políticos de la lucha contra el nazismo y rechazamos el uso inexacto e inapropiado del término “desnazificación” para justificar la guerra de agresión inhumana, cruel e ilegal de Rusia contra Ucrania, cuyas repercusiones son nefastas no solo para el pueblo de Ucrania, sino para los pueblos de todo el mundo.

En el último año, y mientras continúa la agresión contra Ucrania, hemos visto cómo la Federación de Rusia sigue haciendo un uso indebido y abusivo de los foros de las Naciones Unidas para difundir esta falsa narrativa de su guerra de agresión ilegal e injustificada contra Ucrania. Que no quepa duda: la Unión Europea está plenamente comprometida con la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo, el odio antimusulmán y las formas conexas de intolerancia.

Los problemas del creciente neonazismo mundial, el extremismo violento y el racismo, incluidos el antisemitismo y el odio antimusulmán, merecen un debate significativo y constructivo. El objetivo de esta resolución (resolución 78/190) no es precisamente buscar un compromiso; es sembrar la división y utilizar la plataforma de la Asamblea General con fines de desinformación. Por estas razones, los Estados miembros de la Unión Europea han votado en contra de la resolución.

Sra. Korac (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): No tenía intención de hacer uso de la palabra hoy. Mi delegación, como muchas otras en este Salón, respeta realmente la labor de la Tercera Comisión y, cuando sus proyectos de resolución se someten a votación en sesión plenaria, no repetimos las declaraciones para desvincularnos de un texto, explicar un voto u otro tipo de declaraciones. Me gustaría recordárselo a la Comisión y espero que evitemos esa práctica. Hay muchas otras resoluciones con respecto a las cuales mi delegación y otras delegaciones hubieran querido tomar la palabra, pero esa no ha sido la práctica que se ha seguido aquí ni en ninguna otra Comisión. Espero que podamos volver a esa práctica en el futuro. Tampoco es necesario que repitamos nuestra posición de siempre sobre esta resolución anual. Hemos sido uno de los varios países que han votado en contra desde el principio.

Por último, quisiera responder brevemente a las observaciones de mi colega de Egipto. Tal vez haya oído mal, pero creo que desvinculó a su delegación de la enmienda. Quisiera señalar, no obstante, que, por una

cuestión de reglas y procedimiento, se ha mantenido el proyecto de enmienda (A/C.3/78/L.58); ahora es el párrafo 4. Una vez más, quisiera pedir encarecidamente que no repitamos nuestras declaraciones y desvinculaciones, dado que están todas reflejadas en los informes de la Tercera Comisión.

Sr. Luemba (Angola) (*habla en inglés*): Mi delegación celebra que se haya aprobado la resolución 78/190 y aprovecha la ocasión para reafirmar su posición de principio sobre la eliminación total de todas las formas de discriminación, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Expresamos nuestra seria preocupación por la politización y la selectividad de la cuestión, que puede distorsionar el propósito y el alcance de la resolución 78/190, supuestamente referida en exclusiva a los derechos humanos. Por consiguiente, Angola se desvincula del párrafo 4.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar, quisiera recordar que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Doy ahora la palabra a la representante de Egipto.

Sra. Rizk (Egipto) (*habla en inglés*): Me veo obligada a contestar a nuestra colega de la Misión Permanente de los Estados Unidos respecto a la cuestión que se ha planteado, a saber, que existe una práctica establecida. Sin embargo, lo que las delegaciones están haciendo en este Salón es ejercer la libertad de expresión, y tienen el derecho soberano de expresar sus posiciones dentro de la limitación de tiempo fijada por la Secretaría, en lo que respecta al aspecto organizativo. En cuanto a mi delegación, fui muy clara al mencionar que se desvincula de la enmienda introducida al texto de la resolución 78/190, que figura en el párrafo 4.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 69 del programa y su subtema a).

Tema 70 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/78/479)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 34 de su informe. A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

República Democrática del Congo, Kiribati, México, Palau, Suiza, Tonga

Por 129 votos contra 52 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/191).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho,

Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, Guatemala, Kiribati, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Sudán del Sur, Togo, Tonga, Tuvalu

Por 172 votos contra 4 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/192).

El Presidente (*habla en inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución III, titulado “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 78/193).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sra. Rizk (Egipto) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto sobre la resolución relativa al derecho del pueblo palestino a la libre determinación (resolución 78/192), que se ha presentado sistemáticamente cada año en nombre de la Organización de

Cooperación Islámica y de sus Estados miembros. Es un llamamiento para que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación. No es de extrañar que el país que es la Potencia ocupante solicite insistentemente que la resolución se someta a votación, cuando en la actualidad asistimos al castigo colectivo y la agresión contra civiles palestinos en Gaza. El Consejo de Seguridad ha incumplido una y otra vez su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad y el respeto del derecho internacional humanitario. Ello se suma a la Tercera Comisión, en la que no hemos podido aplicar las disposiciones de la resolución en lo que respecta al derecho internacional sobre los derechos humanos.

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi intervención está relacionada igualmente con la resolución 78/192, relativa a este tema del programa.

A juicio de nuestra delegación, la resolución titulada “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación” es hoy más oportuna que nunca. Con la evidente complicidad de los Estados Unidos, Israel perpetra un genocidio en toda regla contra el pueblo palestino. Han transcurrido dos meses de bombardeos indiscriminados y operaciones militares contra la población civil en Gaza; destrucción de viviendas, hospitales e infraestructura civil; privación de agua, alimentos, electricidad y combustible, y desplazamiento forzado de cientos de miles de personas: castigo colectivo, graves violaciones del derecho internacional humanitario y crímenes de guerra y lesa humanidad que Israel comete frente a los ojos de la comunidad internacional y que no tienen justificación. El pueblo palestino lleva décadas siendo ultrajado de forma sistemática: ocupación ilegal de sus territorios y colonización de sus tierras, violaciones a sus derechos y prácticas de *apartheid* en su contra.

La historia no comenzó el 7 de octubre. Rechazamos la muerte de civiles y personas inocentes de todas las partes involucradas en el conflicto, sin diferenciar etnia, procedencia, nacionalidad o religión. La resolución recién adoptada es clara, el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación, incluido el derecho a tener su propio Estado. Esta promesa, casi tan antigua como las propias Naciones Unidas, y que una y otra vez ha sido obstaculizada, debe acabar de cumplirse. No puede haber paz cuando se subyuga un pueblo entero a colonización, *apartheid* y genocidio.

Reafirmamos nuestro apoyo a una solución amplia, justa y duradera del conflicto israelí-palestino, sobre la base de la creación de dos Estados, que permita el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo

palestino y la creación de un Estado palestino independiente y soberano, dentro de las fronteras anteriores a 1967, con Jerusalén Oriental como su capital; y que garantice, igualmente el derecho al retorno de los refugiados. Reafirmamos una vez más, nuestra solidaridad y nuestro apoyo al pueblo palestino.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 70 del programa?

Así queda acordado.

Tema 71 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/78/481)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Commemoración del 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 78/194).

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/78/481/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. A continuación, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: situaciones de riesgo y emergencias humanitarias”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 78/195).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del subtema a) y del tema 71 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión (A/78/481/Add.2)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 23 proyectos de resolución recomendados por la Comisión en su informe.

Antes de continuar, quisiera informar a los miembros de que la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución XXIII, titulado “Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central”, se aplaza hasta una fecha posterior con objeto de que la Quinta Comisión disponga de tiempo para examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea se pronunciará ahora sobre los proyectos de resolución I a XXII, uno por uno.

Pasamos primero al proyecto de resolución I, titulado “Promoción de un orden internacional democrático y equitativo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar,

Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Chile, Costa Rica, México, Perú, Uruguay

Por 125 votos contra 54 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/196).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/197).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “El derecho a la alimentación”. El Comité lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 78/198).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 78/199).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 131 votos contra 53, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 78/200).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Derechos humanos y diversidad cultural”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San

Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

República Democrática del Congo

Por 132 votos contra 54 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 78/201).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras,

India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 131 votos contra 53, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 78/202).

[Posteriormente, la delegación de Nauru informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra].

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “El derecho al desarrollo”.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Canadá, Chile, Chipre, Georgia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Palau, Portugal, República de Corea, República de Moldova, San Marino, Eslovenia, España, Uruguay

Por 133 votos contra 26 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 78/203).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Instituciones nacionales de derechos humanos”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 78/204).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Protección y asistencia a los desplazados internos”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 78/205).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 78/206).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 78/207).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana,

Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Níger, Macedonia del Norte, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Bahrein, Burundi, Camerún, China, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Eritrea, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Kuwait, Malí, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, República Árabe Siria, Togo, Tonga, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán

Por 155 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 78/208).

[Posteriormente, la delegación del Níger informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse].

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña

e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), República Árabe Siria

Por 185 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 78/209).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XV se titula “Terrorismo y derechos humanos”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 78/210).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula “Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XVI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 78/211).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula “Libertad de religión o de creencias”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XVII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 78/212).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula “Promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las tecnologías digitales”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XVIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 78/213).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra

las personas por motivos de religión o creencias”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XIX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 78/214).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula “La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución XX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 78/215).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXI se titula “Aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos creando un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y asegurando su protección”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 78/216).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXII se titula “Protección de los migrantes”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 78/217).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto tras la votación.

Sr. Rizal (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia mantiene su adhesión a la promoción y la protección de las instituciones democráticas, los principios democráticos y el estado de derecho en lo que respecta al proceso electoral. Esos principios están consagrados en nuestra Constitución federal. Seguimos esforzándonos por mejorar y reforzar nuestro sistema de gobernanza. Como nación joven de solo 66 años, Malasia incorpora continuamente reformas democráticas. Somos plenamente conscientes de la necesidad y el valor de una gobernanza inclusiva y participativa. Entre las iniciativas recientes en este sentido figuran el registro automático de votantes, en vigor desde hace dos años, y la reducción de la edad de voto de

la ciudadanía, de 21 a 18 años. Gracias a esos esfuerzos, más de 1,3 millones de jóvenes de entre 18 y 20 años pudieron votar por primera vez en la reciente 15ª elección general, celebrada el año pasado.

En cuanto a la resolución que se acaba de aprobar (resolución 78/208), Malasia la apoyó desde que se presentó por primera vez y la había copatrocinado en períodos de sesiones anteriores. Sin embargo, desde la anterior versión de este texto (resolución 76/176), aprobada hace dos años, la resolución empezó a presentar una terminología no consensuada que no es compatible con nuestra posición, lo que nos impide mantener nuestro copatrocinio del texto. Lamentamos que eso vuelva a ocurrir este año. Malasia había apoyado las enmiendas propuestas del proyecto de resolución en la Tercera Comisión. Dichas enmiendas, extraídas del texto acordado en los foros de las Naciones Unidas y de los instrumentos internacionales existentes, constituyeron un auténtico intento de conseguir una resolución que pudiera contar con el apoyo de todos los Estados Miembros, como había sucedido antes de 2021. Las enmiendas no son hostiles, ya que los párrafos en cuestión no eran objeto de debate. Rechazamos las afirmaciones descuidadas y malintencionadas de que los partidarios de las enmiendas apoyan la discriminación.

En consonancia con su firme adhesión a los principios democráticos, Malasia votó a favor de la resolución en su conjunto. Sin embargo, deseamos dejar constancia de nuestras reservas y nuestra desvinculación de los términos “en toda su diversidad” del décimo párrafo del preámbulo y “orientación sexual e identidad de género” del párrafo 7.

Sra. Mudrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para dar las gracias a la delegación de España por facilitar, en nombre de la Unión Europea, la resolución 78/212, titulada “Libertad de religión o de creencias”, que apoyamos firmemente. Lamentablemente, debido a un problema técnico, Ucrania no pudo copatrocinar la resolución.

Sr. Almaha Mubarak Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*): Para comenzar, tengo el honor de formular esta declaración en nombre de las delegaciones del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), a saber, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, el Reino de la Arabia Saudita, la Sultanía de Omán, el Estado de Kuwait y mi propio país, el Estado de Qatar.

Los Estados del CCG expresan su agradecimiento y gratitud a los Estados Unidos por sus esfuerzos durante las negociaciones como coordinador de la

resolución 78/208, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”. Destacamos la importancia de las cuestiones abordadas en la resolución.

Las delegaciones de los Estados del CCG se han abstenido en la votación de la resolución. Observamos que el párrafo 7 contiene un lenguaje controvertido que no se ajusta a nuestra legislación nacional ni a nuestros valores culturales y sociales. Nuestros Estados expresan sus reservas sobre ese párrafo y cualquier otro lenguaje controvertido de la resolución.

Sr. Moussa (Djibouti) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dejar perfectamente claro que mi delegación solo apoyó la resolución 78/208 con la clara intención de reafirmar los principios de las elecciones limpias, periódicas, inclusivas y auténticas. De hecho, Djibouti es un país amante de la paz y estable en el que se celebran periódicamente elecciones libres y limpias de acuerdo con nuestra Constitución. Djibouti también está resuelto a mejorar sus instituciones nacionales y a garantizar que las elecciones sean satisfactorias, libres y limpias, así como que sean percibidas como tales y aceptadas sustancialmente por todos. Apoyamos especialmente los párrafos 6, 16 y 17 de la resolución sobre el apoyo a la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a otros departamentos y organismos de las Naciones Unidas.

Sin embargo, es desalentador observar el gran abismo que emana de la votación de hoy sobre la resolución. Todos sabemos muy bien que es difícil ser optimista mientras no seamos testigos de ningún paso exitoso para salvar ese abismo. La Asamblea General se enfrenta a retos polifacéticos y de alto nivel, como la inclusión excesiva de texto no consensuado y controvertido en resoluciones importantes. Creemos también que la Asamblea, nuestra fortaleza de consenso, no debe permanecer inmutable e inmune ante el debilitamiento progresivo del lenguaje consensuado y acordado, que es un recurso vital y tan esencial para su labor. En nuestra opinión, la Asamblea debe tomar las medidas necesarias para mitigar y reducir drásticamente esos retos y promover el uso de un texto consensuado y acordado. Hoy el proceso de aprobación de la resolución es un excelente ejemplo de ello.

Nos sumamos a otras delegaciones al expresar nuestra preocupación por el hecho de que este texto es, sin

duda, otra expresión externa de las divisiones y desacuerdos persistentes que, lamentablemente, han dado lugar una vez más a la inclusión de elementos controvertidos sin un significado jurídico o científico aceptado ampliamente y que desafían el consenso aceptado internacionalmente. Aunque siempre apoyamos el lenguaje acordado, mi delegación se desvincula del décimo párrafo del preámbulo y del párrafo 7, que contienen trozos de referencias controvertidas.

Sra. Rizk (Egipto) (*habla en inglés*): Formularé una declaración en explicación de voto sobre la resolución 78/208, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”.

Cabe señalar que Egipto, en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, excepto Albania, Suriname y Guyana, presentó enmiendas al texto para preservar el consenso sobre esta importante resolución. En ese sentido, mi delegación reitera su rechazo de la imposición no democrática de un lenguaje no consensuado en el texto, expresa su persistente objeción a las referencias hechas a “en toda su diversidad” y a “la orientación sexual y la identidad de género” y, en consecuencia, reafirma su desvinculación de los párrafos décimo y duodécimo del preámbulo y del párrafo 7 del texto.

Además, lamentamos que la resolución no haya reflejado los parámetros jurídicos que rigen el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, que se estipula en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo cual ha tenido como resultado una resolución desequilibrada. Las Naciones Unidas representan la voluntad colectiva de sus Miembros y deben guiarse por lo que acuerdan los Estados Miembros, no por la imposición de referencias y conceptos indefinidos y no acordados.

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi intervención está relacionada con la resolución 78/205, titulada “Protección y asistencia para los desplazados internos”.

Cuba comparte el noble propósito que persigue esta resolución, por lo que nuestra delegación se ha sumado al consenso. No obstante, mi delegación no acompaña la referencia, en el vigésimo octavo párrafo del preámbulo del texto aprobado, al Estatuto de Roma, del cual Cuba no es parte, ni a la Corte Penal Internacional, cuya jurisdicción no reconocemos. Por lo tanto, mi delegación se desasocia de ese párrafo y desea dejar constancia de que no lo considera lenguaje acordado, ni se siente obligada por este ni sus eventuales alcances.

Sra. Mozgovaya (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de Belarús desea formular una declaración en explicación de voto sobre la resolución 78/208, “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”.

Belarús reconoce la importancia del tema de esta resolución y comparte sus nobles objetivos y principios, por lo que hemos votado a favor de su aprobación. Por otro lado, nos vemos obligados a desvincularnos del décimo párrafo del preámbulo y del párrafo 7, ya que el texto del documento contiene una formulación que no goza del apoyo universal de los Estados Miembros.

Sra. El Guera (Mauritania) (*habla en árabe*): La delegación de mi país agradece a la delegación de los Estados Unidos la presentación del proyecto de texto de la resolución 78/208 y sus esfuerzos por facilitar las negociaciones pertinentes.

La República Islámica de Mauritania reafirma su adhesión al estado de derecho, la democracia y la participación de todas las personas en la vida política. También elogiamos el papel de las Naciones Unidas en la promoción de la convocatoria de elecciones periódicas y limpias.

La delegación de mi país lamenta que las enmiendas introducidas no incluyeran una redacción consensuada en el décimo párrafo del preámbulo, lo que habría contribuido a lograr el consenso y recabar el apoyo de todos los Estados Miembros, como ocurrió con la enmienda propuesta al párrafo 7 de la resolución, relativa a la sustitución de los términos “orientación sexual” e “identidad de género” por la terminología acordada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, expresamos nuestra reserva con respecto a la inserción de términos no basados en el consenso. Por todas estas razones, nos hemos abstenido en la votación. Mi país también expresa su reserva sobre la referencia a cualquier resolución anterior que incluya términos que no están en consonancia con la legislación nacional y las leyes de la República Islámica de Mauritania, así como con los valores religiosos y culturales de nuestra sociedad.

Sra. Al-Mashehari (Yemen) (*habla en árabe*): Formulo esta declaración para explicar el voto sobre la resolución 78/208, titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas”.

Damos las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber facilitado las negociaciones

pertinentes. La delegación de mi país ha votado a favor de la resolución para expresar el compromiso de la República del Yemen de promover el estado de derecho y los valores democráticos. Elogiamos la función de las Naciones Unidas para promover la convocatoria de elecciones periódicas y limpias. Mi país también votó a favor de la aprobación de la resolución sobre la base de nuestra creencia establecida en los principios y valores de la democracia.

La delegación de mi país desea desvincularse de las expresiones “las mujeres en toda su diversidad” del décimo párrafo del preámbulo y “orientación sexual e identidad de género” del párrafo 7. Estos términos no se basan en el consenso y se votaron en la Tercera Comisión este año como en años anteriores. Esa terminología no tiene ninguna relación con el contenido de la resolución. Mi país también expresa sus reservas sobre las referencias a cualquier resolución anterior en la que se hayan incluido esos términos no basados en el consenso, ya que no están en consonancia con las leyes y la legislación nacionales de la República del Yemen ni con los valores religiosos y culturales de nuestra sociedad. Hacemos hincapié en que, aunque mi país votó a favor de la resolución, nos desvinculamos de la formulación no consensuada que se ha mencionado y el voto a favor de mi país no debe interpretarse como la aceptación de esos términos no consensuados en los documentos de las Naciones Unidas.

Sra. Dabo N'diaye (Malí) (*habla en francés*): La delegación de Malí, al igual que la mayoría de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, desea intervenir en explicación de voto tras la votación de la resolución titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas” (resolución 78/208), en la que nos abstuimos.

Las elecciones están consideradas un pilar del estado de derecho, que mi país apoya. Sin embargo, debemos ponernos de acuerdo sobre el contenido de la resolución relativa a esas elecciones y centrarnos en temas reconocidos universal y jurídicamente, respetando al mismo tiempo nuestros valores sociales y culturales. Por ello, a mi delegación le preocupa que se mantengan temas controvertidos como la orientación sexual. Por lo tanto, nos desvinculamos de los párrafos décimo y duodécimo del preámbulo y del párrafo 7. Quisiera subrayar que cualquier tema controvertido se interpretará en consonancia con la legislación maliense y nuestros valores culturales y sociales.

Sra. Asaju (Nigeria) (*habla en inglés*): La explicación de voto de mi delegación se refiere a la resolución titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas” (*resolución 78/208*).

Deseo señalar que Nigeria mantiene inquebrantable su compromiso de promover y defender procesos de gobernanza firmemente afianzados en sólidos principios democráticos y en el estado de derecho. Si bien mi país garantiza la inclusión en todas las fases de su proceso electoral sin discriminación alguna, nos parece profundamente preocupante que algunos Estados Miembros intenten introducir la noción de orientación sexual e identidad de género, que no está aceptada universalmente ni está dotada de exactitud jurídica en ninguna ley internacional. No existe ninguna obligación relativa al concepto de orientación sexual e identidad de género en ningún instrumento internacional vinculante negociado y ratificado por Estados soberanos.

Mi delegación no puede aceptar la fluidez y el carácter indefinido del concepto de orientación sexual e identidad de género, ya que la definición de género —también denominado sexo— tal y como la contempla la Constitución de Nigeria sigue siendo el concepto binario y biológico de masculino y femenino. Es más preocupante y muy agotador que esa terminología siga debilitando el consenso, restando significado a esta resolución e invalidando nuestro diligente esfuerzo colectivo por fortalecer los pilares de la democratización y los procesos electorales.

Por consiguiente, mi delegación se desvincula del párrafo 7 de la resolución.

Sra. Korac (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera insistir en lo que dije tras una aprobación anterior: que no nos parece especialmente fructífero repetir las declaraciones y posiciones de la Tercera Comisión.

Los Estados Unidos quieren dar las gracias a los otros nueve Estados Miembros que han votado a favor aquí en el pleno. Con ello, más del 80 % de los miembros apoyan la resolución 78/208.

También nos gustaría aprovechar la ocasión para aclarar algunas de las declaraciones que hemos escuchado. Observamos que parte del texto en cuestión se introdujo hace dos años, cuando la resolución se aprobó por consenso (véase A/76/PV.53). Este año, una vez más, los que introdujeron las enmiendas relacionadas con las formulaciones, como hemos oído, no sometieron a votación la resolución. La resolución no se sometió a votación a raíz de las enmiendas de esas delegaciones.

Por último, parte del texto, incluida la expresión “en toda su diversidad”, goza de un consenso de larga data, incluso más allá de esta resolución. Incluso entre las delegaciones que han hecho uso de la palabra para desvincularse de esas expresiones, muchas de ellas habían votado a favor de esta resolución anteriormente. Creemos que más del 80 % es más que elocuente, así que seguimos considerándolo un consenso.

Sr. Reichwein (Reino de los Países Bajos) (*habla en inglés*): Aunque también apoyamos plenamente la práctica de no repetir las posiciones en una sesión de la Asamblea General después de haberlas expuesto durante una sesión de la Tercera Comisión, creo que es importante hacer uso de la palabra sobre la resolución relativa a las elecciones (*resolución 78/208*).

El Reino de los Países Bajos, que ocupa la Copresidencia del Grupo Central LGBTI, integrado por un grupo interregional de 42 Estados Miembros, desea subrayar su apoyo a las importantes referencias a la orientación sexual, la identidad de género y las mujeres en toda su diversidad. Quisiera hacer la siguiente aclaración. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos han reafirmado sistemáticamente que el derecho internacional de los derechos humanos se aplica a todas las personas por igual y que la orientación sexual y la identidad de género están protegidas de la discriminación en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Sr. Mahamadou Seydou (Níger) (*habla en francés*): Señor Presidente, le agradezco que haya dado a la delegación del Níger otra oportunidad de explicar su voto sobre la importante resolución titulada “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas” (*resolución 78/208*).

Mi delegación desea reiterar su explicación de voto sobre esta resolución, que la Asamblea General acaba de aprobar. Nuestra explicación de voto se hizo tras la aprobación del proyecto de resolución pertinente en la Tercera Comisión, concretamente en relación con las disposiciones de los párrafos del preámbulo décimo y duodécimo y el párrafo 7 relativo a la orientación sexual y a las mujeres en toda su diversidad.

Sra. Saleem (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación desea formular una declaración en explicación de voto sobre la resolución 78/208, relativa a las elecciones periódicas y auténticas.

Para comenzar, permítaseme reiterar el respaldo de mi país a las elecciones auténticas y democráticas.

Las elecciones democráticas en mi país se celebrarán el 8 de febrero de 2024. Dicho esto, mi delegación se ve obligada a reiterar su posición, que consiste en desvincularse del décimo párrafo del preámbulo y del párrafo 7 de la resolución, que contienen formulaciones no consensuadas.

En cuanto a la declaración de nuestro colega de los Estados Unidos, quisiera reiterar que las delegaciones que han votado a favor de esta resolución lo han hecho porque apoyamos plenamente la democracia, pero no aquellos conceptos que no se han acordado por consenso y que no forman parte de la legislación interna de numerosos países, como lo han demostrado la presentación de enmiendas y su aprobación. En cuanto a la consideración de estos conceptos como formulaciones consensuadas, también me gustaría destacar que cualquier concepto que haya sido sometido a votación nunca se considera una formulación consensuada.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del subtema b) del tema 71 del programa.

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/78/481/Add.3)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 33 de su informe.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Kyslytsya (Ucrania): Durante casi una década, el control de Rusia sobre los territorios ucranianos temporalmente ocupados, incluida la península de Crimea, ha implicado detenciones arbitrarias e incomunicadas, represalias, persecuciones, torturas, intimidaciones, asesinatos, desapariciones forzadas, movimientos masivos de ciudadanía rusa, reclutamiento ilegal para el ejército, traslados forzados y deportaciones, incluso de niños. Con el lanzamiento de la guerra de agresión ilegal no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, estas violaciones y abusos flagrantes han aumentado en los territorios recientemente ocupados, tanto en gravedad como en geografía, a una escala impactante. La terrible situación de los derechos humanos en estas zonas exige atención y protección constantes por parte de la Asamblea General y de las Naciones Unidas en su conjunto.

Con este fin, este año se amplió el alcance de la resolución anual para cubrir todos los territorios ocupados

temporalmente por la Federación de Rusia. El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol”.

El reciente informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania confirma la tortura generalizada y sistemática por parte de las autoridades rusas. Según las autoridades ucranianas, más de 28.000 civiles ucranianos se encuentran recluidos ilegalmente en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania y Rusia, a menudo detenidos en régimen de incomunicación en condiciones inhumanas. Existen numerosos casos de muerte por tortura y falta de asistencia médica. La persecución por motivos políticos, particularmente en Crimea contra los ciudadanos ucranianos, sean de la colectividad de los tártaros de Crimea, un pueblo indígena de Ucrania y la comunidad musulmana más grande, o de los fieles de la Iglesia ortodoxa ucraniana, pone de manifiesto el descarado desprecio de Rusia por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Actualmente más de 180 presos políticos languidecen bajo cautiverio ruso, soportando condiciones inhumanas y falta de atención médica adecuada.

La difícil situación de los niños ucranianos deportados ilegalmente o desplazados por la fuerza por la Federación de Rusia sigue siendo un problema grave. Las tácticas engañosas de Rusia obstaculizan el regreso de estos niños, incluidos los huérfanos y los que no tienen el cuidado de sus padres. Miles de niños ucranianos siguen sufriendo indescribiblemente todos los días, siendo mantenidos por la fuerza a miles de kilómetros de sus familias y hogares. Esperan desesperadamente nuestra ayuda, y Ucrania lucha por el regreso de todos los niños.

Por lo tanto, es fundamental que, en la resolución, la Asamblea General inste a la Federación de Rusia a garantizar el regreso inmediato, incondicional de todos los niños, incluidos los que no están al cuidado de sus padres que, posteriormente, fueron adoptados y transferidos a familias de acogida.

La imposición forzosa del sistema legal ruso en los territorios temporalmente ocupados se considera nula y sin valor, y Ucrania sigue firme en la defensa de los derechos de sus ciudadanos que residen en esas zonas. Desde 2016, Ucrania viene presentando este proyecto de resolución destinado a proteger los derechos de los ucranianos que se ven obligados a vivir bajo la ocupación rusa. La resolución sirve como una herramienta práctica para que

las Naciones Unidas puedan vigilar la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados temporalmente e informar continuamente al respecto.

La única manera de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los residentes de esos territorios es que Rusia los desocupe. El restablecimiento de la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente también será la forma más eficaz de lograr una paz integral, justa y duradera en Ucrania y garantizar la seguridad europea y mundial.

Exigimos que Rusia detenga inmediatamente su guerra de agresión contra Ucrania y retire total e incondicionalmente todas sus fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que se extienden hasta las aguas territoriales.

Expreso mi gratitud a los 50 Estados Miembros que han copatrocinado el proyecto y pido a todos los Estados Miembros que apoyen a Ucrania votando a favor del proyecto de resolución IV.

Sra. Arab Bafrani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución III, en el marco del subtema c) del tema 71 del programa, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

El régimen internacional de derechos humanos está muy politizado, con lo que la neutralidad de principio se sacrifica en favor de la discrecionalidad política. La decisión de señalar y criticar deficiencias en materia de derechos humanos no obedece a los principios de imparcialidad y objetividad, sino más bien a los intereses políticos de determinados Estados. Aparentemente, esos principios universales no son principios en lo más mínimo, sino intereses creados disfrazados de principios.

Mi delegación rechaza con vehemencia el denominado proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Ese proyecto de resolución es un complot con el que se pretende injerirse en los asuntos internos de un Estado independiente so pretexto de promover y proteger los derechos humanos. Mi delegación no reconoce este proyecto de resolución desequilibrado, que respalda la llamada misión de investigación y al Relator Especial, y la Tercera Comisión debe asignar la máxima prioridad a deshacerse de ese proyecto en todo diálogo probable sobre la revitalización de su labor. El país redactor del

proyecto de resolución y sus aliados obligan a los Estados Miembros a tomar partido unos contra otros, y esa división, encabezada por el Canadá, es muy peligrosa para la causa de los derechos humanos.

Lo que presenciamos ahora es una manipulación peligrosa de las delicadas plataformas internacionales de derechos humanos. La Asamblea General debe responder dos simples preguntas. ¿Ha contribuido este proyecto de resolución a la promoción de los derechos humanos en el país desde que se aprobó por primera vez? ¿Qué repercusión tiene en el país destinatario un proyecto de resolución que ni siquiera se distribuye para su negociación? La respuesta es ninguna. Todo debe tener un objetivo. Este proyecto de resolución, en esencia, no tiene ningún objetivo ni relevancia para la promoción y protección de los derechos humanos. Por lo tanto, no arrojará ningún resultado.

Lamentablemente, un órgano intergubernamental, en el que participan todos los representantes de los Estados Miembros, actúa a instancias políticas de esos Estados concretos. Una politización tan extrema puede llevar a que las entidades pierdan credibilidad, se vuelvan ineficaces o incluso deslegitimen sus propios procesos. Dado que sus patrocinadores proceden de una unión de países europeos que se opone a la soberanía de los Estados, ni siquiera son capaces de reconsiderar esa decisión política. Digieren lo que se cuece en la cocina de la Unión Europea y no tienen autonomía para expresar sus opiniones: estamos ante una evidente dictadura en el mundo moderno.

Por el momento, el Canadá y sus aliados no han decidido si plantearán sus preocupaciones válidas al Irán de forma respetuosa y constructiva. Ante cualquier violación, esos países concretos condenan a sus adversarios mientras consienten a sus amigos, como ha demostrado el nuevo día de incursiones terrestres y bombardeos e invasiones intensos de las fuerzas israelíes contra la población civil y las infraestructuras civiles y humanitarias de Gaza. Son testigos de ataques contra hogares, hospitales, escuelas, albergues para personas desplazadas, mezquitas, iglesias e incluso contra personas que no tienen otro lugar para vivir que las calles mismas, pero aun así intentan proteger a ese régimen para que no rinda cuentas y reconocen con descaro la campaña asesina de Israel contra el pueblo palestino bajo el pretexto de la legítima defensa. Esa negligencia y selectividad pasarán a la historia.

Se deben dejar de lado los discursos que hablan de dos Estados. Se debe poner fin a los clichés y las

acusaciones negativas al tratar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Se debe terminar la generalización excesiva de unos pocos casos mientras se ignoran los logros destacados del Irán en materia de derechos humanos. El Irán seguirá dialogando con otros mecanismos internacionales de derechos humanos, como el examen periódico universal, los relatores especiales temáticos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los órganos de tratados. A ese respecto, en nuestra agenda para el año nuevo, figuran varios programas, entre ellos la visita de importantes funcionarios de derechos humanos al Irán.

Teniendo en cuenta la aclaración realizada, instamos a los Estados Miembros a que se opongan a todo tipo de politización y doble rasero votando en contra del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Además, mientras tenga la palabra, quisiera destacar algunas cuestiones.

El Irán se adhiere a los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad al examinar cuestiones de derechos humanos. A ese respecto, tenemos el firme convencimiento de que continuar con la aprobación selectiva de mandatos relativos a países determinados, en particular en la Tercera Comisión, así como con la explotación de esa plataforma con fines políticos, contraviene esos principios. Por consiguiente, mi delegación se desvinculará del consenso sobre el proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y votará en contra del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (proyecto de resolución V).

Sr. Kim Nam Hyok (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea condena enérgicamente y rechaza de pleno el proyecto de resolución I, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, presentado por la Unión Europea, por considerarlo una violación grave de la soberanía de nuestro Estado, así como una provocación insensata y con motivaciones políticas que busca destruir nuestro sistema social.

El proyecto de resolución no es más que un documento caracterizado por la confrontación política y el fraude, urdido por los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas, que se aferran con persistencia a la política hostil de aislar y asfixiar a la República Popular Democrática

de Corea con su aborrecimiento inveterado de nuestras ideas y nuestro sistema. Por ende, no vemos ningún mérito en considerar el proyecto de resolución.

Para ser explícitos una vez más, en nuestro país no existe ni puede existir ninguno de los problemas de derechos humanos que pregonan los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas, pues la República Popular Democrática de Corea aplica a pleno la política de priorizar a la población en las actividades generales del Estado y en la vida social, y el pueblo disfruta realmente de sus derechos independientes. Presionar a los Estados soberanos independientes que se oponen a la prepotencia y la arbitrariedad de los imperialistas, injerirse violentamente en los asuntos internos de esos Estados y derrocar sus sistemas poniendo como excusa los derechos humanos forma parte del método característico de los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas.

También está claro que el objetivo que persiguen los Estados Unidos y las fuerzas hostiles de aprobar anualmente por la fuerza el proyecto de resolución relativo a los derechos humanos, en oposición a la República Popular Democrática de Corea, bajo el estandarte de las Naciones Unidas, es politizar en extremo las cuestiones inexistentes de derechos humanos y abusar del proyecto de resolución como mecanismo para invadir nuestro Estado y como instrumento para injerirse en nuestros asuntos internos con el fin de derrocar nuestro sistema. La voluntad de la República Popular Democrática de Corea es firme y clara: se defenderá con los medios más potentes del fraude de los derechos humanos utilizado en su contra por los Estados Unidos y las fuerzas hostiles, que niegan totalmente la soberanía de nuestro Estado y su sistema socialista, y distorsionan con descaro el verdadero disfrute de los derechos humanos de nuestro pueblo.

Para nosotros, los derechos humanos equivalen justamente a la soberanía del Estado. La República Popular Democrática de Corea hará todo lo posible por defender su soberanía y los derechos genuinos del pueblo contra todos los actos hostiles despreciables de los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas, y tomará las medidas más enérgicas para combatir las campañas de difamación sobre los derechos humanos contra la República Popular Democrática de Corea, como la aprobación por la fuerza de este proyecto de resolución.

En conclusión, mi delegación rechaza todos los proyectos de resolución sobre los derechos humanos en países concretos, a saber, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán, en

consonancia con su posición de principio de oponerse a la politización, la selectividad y el doble rasero en materia de derechos humanos, y votará en contra de ellos.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nos gustaría reiterar nuestra posición sobre los proyectos de resolución relativos a países concretos presentados en esta sesión. Rusia no apoya la práctica de examinar proyectos de resolución selectivos y unilaterales sobre la situación de los derechos humanos en países concretos. Ese tipo de proyectos de resolución tienen poco que ver con la realidad de la situación en los países afectados y difunden acusaciones falsas y sin fundamento. Creemos que esos métodos de trabajo son ineficaces, crean enfrentamiento entre los Estados Miembros y deslegitiman a las Naciones Unidas como plataforma de defensa de los derechos humanos, basada en el principio de la igualdad soberana de los Estados. Votaremos en contra de los proyectos de resolución III y V, relativos a la situación de los derechos humanos en el Irán y Siria, respectivamente, y nos desvincularemos del consenso sobre los proyectos de resolución I y II, relativos a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y Myanmar, respectivamente.

En cuanto al proyecto de resolución IV, supuestamente sobre los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, no tiene nada que ver ni con los derechos humanos ni con un conocimiento básico de la realidad. Este año se ha ampliado el ámbito geográfico del proyecto de resolución anual. Se mencionan varias regiones rusas: la República de Crimea, la República Popular de Donetsk, la República Popular de Lugansk y las regiones de Jersón y Zaporozhye. Sin embargo, no se puede hablar de ninguna violación de los derechos humanos en esas regiones, porque forman parte de la esfera política, jurídica y económica de la Federación de Rusia. Todos los habitantes de la República Popular de Donetsk, la República Popular de Lugansk y las regiones de Jersón y Zaporozhye tienen garantizado el disfrute de sus derechos humanos en virtud de la Constitución de la Federación de Rusia. Rusia protege a los habitantes de esos territorios. Kiev y sus patrocinadores occidentales consideran que el proyecto de resolución da licencia para proceder a una escalada armada y a un conflicto fratricida, al tiempo que fomenta que se cometan nuevos crímenes y alimenta las crisis. Ucrania intenta aparentar que se preocupa por los derechos humanos en esos territorios. Sin embargo, la verdad es que Ucrania está tratando de hacer pasar la evacuación de niños de la línea de fuego por crímenes, al tiempo que intensifica los ataques contra las Repúblicas Populares

de Donetsk y Lugansk y las regiones de Zaporozhye y Jersón, a consecuencia de lo cual mueren niños y otras personas. Las fuerzas armadas ucranianas atacan a la población civil a diario y causan muertos y heridos.

Por supuesto, el régimen de Kiev también guarda silencio sobre el hecho de que ha intentado bloquear la entrada de agua y alimentos a Crimea. Recientemente ha pasado a atacar la península y ha intentado destruir el puente de Crimea. Esta crueldad inexplicable hacia sus compatriotas es propia de ese régimen, cuya ideología es una combinación de odio y racismo. El objetivo de Kiev es continuar con su política misántropa encaminada a destruir todo lo ruso en Ucrania, oprimir a la población de habla rusa y borrar todo rastro de identidad rusa en el país. Como ejemplo de esto último, en la Asamblea General el representante de Ucrania habla en cualquier idioma que no sea el ruso, ya que tiene miedo de que si utiliza la lengua rusa se expondrán a represalias de su propio Gobierno.

El proyecto de resolución IV es un obstáculo para la solución pacífica del conflicto. Rusia votará en contra del proyecto de resolución, que no hace sino agravar la crisis, y en contra de la impunidad del régimen de Kiev y de las continuas violaciones masivas de los derechos humanos en Ucrania. Pedimos a todos los demás que hagan lo mismo.

Sr. Al Nahhas (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): El proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”, arremete contra un Estado soberano con el pretexto de defender los derechos humanos, que se ha convertido en una herramienta politizada empleada por ciertos Estados para atacar y cambiar regímenes políticos en todo el mundo. Cualquier Gobierno que ejerza sus derechos y defienda los derechos de su pueblo a la soberanía, la independencia y la dignidad de un modo que desagrade a determinados países occidentales que todos conocemos será incluido automáticamente en el grupo de países que violan los derechos humanos. Por ello, mi país se desmarca del consenso sobre ese proyecto de resolución y votará en contra de todos los proyectos de resolución que ataquen a países concretos. Reiteramos nuestra postura de rechazo a la politización de las cuestiones de derechos humanos con el objetivo de interferir en los asuntos internos de los países.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/218).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/219).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Samoa, San Marino, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Argelia, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Líbano, Malí, Nicaragua,

Níger, Omán, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Zambia

Por 78 votos contra 30 y 68 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 78/220).

[Posteriormente, la delegación de Tuvalu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea,

República de Moldova, Rumanía, Samoa, San Marino, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Votos en contra:

Belarús, Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Honduras, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, Níger, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zambia

Por 78 votos contra 15 y 79 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 78/221).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a una votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras,

Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nauru, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Samoa, San Marino, Senegal, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Uzbekistán, Zimbabwe

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, República Centroafricana, Comoras, Congo, Djibouti, Egipto, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zambia

Por 88 votos contra 16 y 73 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 78/222).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sra. Ochoa Espinales (Nicaragua): Nicaragua desea reiterar su posición con relación a informes y resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en países específicos, que se presentan cada año en la

Tercera Comisión. Reafirmamos nuestro rechazo a informes y resoluciones fundados en motivaciones de selectividad, politizados y carentes de objetividad. No cuentan con el consentimiento del país concernido.

En este sentido, nuestra delegación se desvincula del consenso de la resolución 78/218, titulada “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”.

Sr. Poveda Brito (Venezuela): En relación con los proyectos de resolución presentados con arreglo al subtema c) del tema 71 del programa, sobre la situación de los derechos humanos en países específicos, como posición de principio, la República Bolivariana de Venezuela reitera su adhesión a la declaración del Movimiento de Países No Alineados, y la posición de principio planteada en múltiples foros por el Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

En concreto, rechazamos la creación de mecanismos y mandatos sobre la situación de los derechos humanos en países específicos en el Consejo de Derechos Humanos, ya que estas acciones generan espacios de confrontación y no contribuyen al diálogo constructivo con esos países, lo que es contrario al espíritu con el que se crearon las Naciones Unidas.

La práctica de adopción de informes y la creación de mecanismos y de resoluciones políticamente motivadas con respecto a países específicos viola los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad, no politización, no confrontación, igualdad y respeto mutuo, así como la permanente promoción de los principios de la independencia política, el respeto a la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y la libre determinación de los pueblos, todos propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Finalmente, en tal sentido, Venezuela expresa su desvinculación con respecto a la resolución 78/218, que se ha aprobado sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi delegación no aprueba los mandatos o resoluciones que son resultado de ejercicios selectivos, discriminatorios y políticamente motivados y que no cuentan con el apoyo del país concernido.

Este tipo de resoluciones no contribuyen a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Por el contrario, favorecen la confrontación y la desconfianza, y deslegitiman los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Estas prácticas solo se articulan

contra países en desarrollo sobre los que, además, se imponen medidas coercitivas unilaterales.

Mi delegación desea indicar que se desvincula de la resolución 78/218, titulada “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. En este caso, se insiste en la vía del castigo y las sanciones, atentando contra los mismos derechos que, aparentemente, justifican la resolución. Además, la resolución sobre la República Popular Democrática de Corea escoge el peligroso involucramiento del Consejo de Seguridad en temas que no están en el marco de su competencia. Cuba no será cómplice del intento de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, a la libre determinación y al desarrollo. Mi delegación no puede sumarse al consenso de una resolución de esa naturaleza.

Estamos convencidos de que solo la cooperación internacional, el diálogo respetuoso y el estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad permitirán avanzar en la promoción y protección efectiva de todos los derechos para todas las personas, una materia en la que ningún país está exento de retos.

Debe darse una oportunidad al examen periódico universal para propiciar un debate sin politización y estimular la cooperación respetuosa con el país concernido.

Al mismo tiempo, mi delegación desea indicar que la oposición a este mandato selectivo y politizado en ninguna medida adelanta juicio de valor sobre aquellos otros asuntos pendientes mencionados en el vigesimotercer párrafo del preámbulo, que requieren una solución justa y honorable, con el acuerdo de todas las partes interesadas.

Respecto a la resolución 78/220, titulada “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”, mi delegación quisiera indicar que es muy preocupante, discriminatorio e inaceptable que se promueva un enfoque punitivo y de singularización contra países en desarrollo, mientras se guarda silencio cómplice ante las violaciones a los derechos humanos cometidas en países altamente desarrollados o por estos. La historia ha demostrado que cualquier mandato basado en la politización y los dobles raseros está destinado a fracasar.

El mantenimiento de la resolución contra la República Islámica del Irán no ha estado motivado por una genuina preocupación o interés de cooperación con ese país. No apoyaremos la manipulación de la cuestión de los derechos humanos para hacer avanzar intereses geopolíticos, desacreditar a Gobiernos legítimos, socavar

sus ordenamientos constitucionales y justificar agendas de desestabilización. Estas son las razones que explican el voto en contra de mi delegación respecto al proyecto de resolución sobre la República Islámica del Irán.

Insistimos en el llamado a descontinuar este ejercicio. En su lugar, debe promoverse el diálogo respetuoso y constructivo, basado en la colaboración y el intercambio de buenas prácticas, que es la única vía para atender los retos en materia de derechos humanos.

Respecto a la resolución 78/222, aprobada contra la República Árabe Siria, mi delegación quisiera indicar que su naturaleza selectiva y politizada es evidente. El hecho de que su principal promotor sean los Estados Unidos, país responsable de varias de las violaciones a los derechos humanos más graves y mejor documentadas, lo demuestra con claridad. Por lo tanto, mi delegación votó en contra de este proyecto de resolución.

El hecho de que los Estados Unidos hayan presentado nuevamente esta resolución contra Siria en el actual contexto, mientras ofrece una cobija de impunidad al genocidio en curso de Israel contra la población civil en Gaza, es una muestra más de la selectividad de los Estados Unidos y de que no le interesan los derechos humanos. No se puede estar preocupado por los derechos humanos en una sala de las Naciones Unidas, y no estarlo en otra al vetar resoluciones del Consejo de Seguridad.

La resolución 78/222 se sustenta en un enfoque punitivo y condenatorio, que no tiene en cuenta los intereses y las posiciones del país concernido. Resoluciones como esta, no contribuyen a una solución política del conflicto, que tenga en cuenta los genuinos intereses y aspiraciones del pueblo sirio.

El Sr. Valtýsson (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Reafirmamos nuestro pleno apoyo a la búsqueda de una solución pacífica y negociada al conflicto en la República Árabe Siria. Confiamos en la sabiduría del pueblo y las autoridades sirias para lograr este objetivo. Exhortamos a la Asamblea General a contribuir a ese esfuerzo, propiciando la cooperación y el diálogo con pleno respeto a la soberanía del Estado sirio. Si realmente existe voluntad de contribuir a la solución del conflicto en ese país, deben desterrarse los ejercicios selectivos y políticamente motivados como el que acabamos de adoptar.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús es partidaria de una cooperación efectiva en el ámbito de los derechos humanos, basada en los principios

de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, y se opone constantemente a que en las Naciones Unidas se examinen de manera selectiva cuestiones de derechos humanos relativas a países concretos. Consideramos que instrumentalizar las cuestiones de derechos humanos mediante resoluciones relativas a países concretos no resuelve en la práctica las cuestiones de derechos humanos sino que exacerba el ambiente de confrontación entre Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En ese sentido, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para explicar con mayor detalle el voto de Belarús. De acuerdo con los planteamientos mencionados, Belarús ha votado en contra de todas las resoluciones relativas a países concretos que se han sometido a votación (resoluciones 78/220, 78/221 y 78/222).

Por otro lado, quisiéramos señalar que la República de Belarús se desvincula del consenso sobre la resolución 78/218, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y sobre la resolución 78/219, relativa a la situación de los derechos humanos en Myanmar.

Sra. Zhang Sisi (China) (*habla en chino*): China toma la palabra para explicar su voto sobre las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos.

China ha abogado siempre por que la Tercera Comisión lleve a cabo su labor sobre la base de la igualdad y el respeto recíproco, a fin de abordar adecuadamente, mediante el diálogo constructivo y la cooperación, las diferencias existentes en la esfera de los derechos humanos.

China se opone a la politización, la selectividad, los dobles raseros y la incitación al enfrentamiento. Nos oponemos a la práctica de ejercer presión sobre otros países pretextando cuestiones de derechos humanos, así como a la creación de mecanismos de derechos humanos que se ocupen de un país determinado sin el consentimiento del país en cuestión. En consonancia con la posición coherente de China sobre las resoluciones de derechos humanos relativas a países concretos, China ha votado en contra de las tres resoluciones que se han sometido a votación (resoluciones 78/220, 78/221 y 78/222).

En relación con la resolución 78/218, sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y la resolución 78/219, sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, China se desvincula del consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema c) del tema 71 del programa?

Así queda acordado.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Informe de la Tercera Comisión (A/78/481/Add.4)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 78/537).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido el examen del subtema d) del tema 71 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 71 del programa.

Tema 107 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/78/482)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a VII, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Seguimiento del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/223).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 78/224).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 78/225).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 78/226).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Igualdad de acceso a la justicia para todos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 78/227).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 78/228).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 78/229).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra la delegación de la Federación de Rusia para intervenir en explicación de voto o de posición después de la votación.

Sr. Kuzmenkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación rusa desea decir que se desvincula del consenso relativo a una serie de párrafos de la resolución 78/229, sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica. Me refiero al 57° párrafo del preámbulo y al párrafo 30 de la parte dispositiva, en los que, junto al término “víctimas” de la trata de personas, se emplea el término ambiguo “supervivientes”.

También nos desvinculamos del párrafo 13, en el que la Asamblea General abusa de su mandato al exhortar a los países a que se aseguren de que el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción concluya oportunamente.

Por último, nos desvinculamos del párrafo 43, en el que se exhorta a realizar el seguimiento de solamente una de las cinco resoluciones aprobadas este año. Los motivos de nuestra posición ya fueron descritos en el debate mantenido en la Tercera Comisión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido el examen del tema 107 del programa?

Así queda acordado.

Tema 108 del programa

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Informe de la Tercera Comisión (A/78/483)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 78/538).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 108 del programa.

Tema 120 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/78/484)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en su informe.

A continuación, adoptaremos medidas sobre el proyecto de decisión, titulado “Proyecto de programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General”.

La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 78/539).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 120 del programa.

Tema 135 del programa (continuación)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera Comisión (A/78/485)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Comisión?

Así queda acordado (decisión 78/540).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 135 del programa.

La Asamblea ha concluido así el examen de todos los informes de la Tercera Comisión que ha tenido ante sí en esta sesión.

En nombre de la Asamblea General, deseo dar las gracias al Presidente de la Tercera Comisión, Excmo. Sr. Alexander Marschik, de Austria, así como a los miembros de la Mesa, a los representantes y a la secretaría de la Comisión por la excelente labor que han realizado.

Antes de suspender la sesión, informo a los miembros de que esta se reanudará el miércoles 20 de diciembre, a las 10.00 horas, para rendir homenaje a la memoria del Emir del Estado de Kuwait, Su Alteza el Jeque Nawaf al-Ahmad al-Jaber al-Sabah, y examinar los informes de la Quinta Comisión.

Se suspende la sesión a las 17.45 horas.